

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA OLASE.**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

		Pta.			Pta.
En la Capital.	{ Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	{ Por un año..	25
	{ Por 6 meses.	12		{ Por 6 meses.	15
	{ Por 3 meses.	8		{ Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 3 de Junio.*)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 94.

Creada cierta atmósfera desfavorable al proyecto de ley presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda modificando la tributación especial del alcohol, y con el fin de desvanecer las dudas que acerca de la conveniencia de llevar á la práctica tal proyecto pudieran existir, se publica á continuación la baja que resultaría á cada uno de los pueblos de esta provincia en sus respectivos cupos de consumo una vez aprobado el proyecto de referencia.

Encargo á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de los datos que se insertan con el fin de que sean conocidos por todos.

Palencia 3 de Junio de 1904.

El Gobernador interino,
José Massa.

Importe de la baja que resultaría en los cupos de consumos de esta provincia una vez aprobado el proyecto de ley presentado á las Cortes por el Ministro de Hacienda en 26 de Enero de 1904, modificando la tributación especial del alcohol en relación con la reforma de la tari-

fa vigente del impuesto de consumos sobre otra especie.

Pesetas Cts.

Palencia	14003 68	Cervatos de la Cueva.....	235 20	Monzón.....	219 60
Abarca	56 40	Cevico Navero.....	296 40	Moratinos.....	93 80
Abastas.....	90 90	Cobos de Cerrato.....	137 10	Mudá.....	52 50
Abia de las Torres.....	170 40	Collazos de Boedo.....	99 30	Nestar.....	208 50
Alar del Rey.....	235 20	Congosto.....	114 60	Nogal de las Huertas....	112 80
Alba de los Cardaños....	113 10	Cordovilla la Real.....	177 0	Olea.....	57 90
Alba de Cerrato.....	119 10	Cozuelos.....	51 0	Olmos de Ojeda.....	247 50
Amayuelas de Abajo....	58 80	Cubillas de Cerrato.....	226 80	Olmos de Río-Pisuerga...	116 10
Amayuelas de Arriba....	93 90	Dehesa de Montejo.....	187 80	Osornillo.....	94 50
Añoza.....	55 50	Dehesa de Romanos.....	61 20	Otero de Guardo.....	92 70
Arbejal.....	64 80	Espinosa de Cerrato.....	257 40	Palacios del Alcor.....	98 70
Arconada.....	139 80	Espinosa de Villagonzalo.	203 40	Páramo de Boedo.....	104 80
Arenillas de San Pelayo..	67 50	Fresno del Río.....	90 60	Payo.....	89 40
Autilla del Pino.....	255 90	Fuente-andrino.....	48 60	Pedraza.....	181 80
Autillo de Campos.....	194 10	Fuentes de Valdepero....	282 90	Pedrosa de la Vega.....	183 60
Ayuela.....	83 40	Gozón.....	73 50	Perales.....	120 0
Bahillo.....	168 30	Guardo.....	283 50	Perazancas.....	161 40
Baños de Cerrato.....	194 10	Guaza.....	175 50	Pino del Río.....	167 40
Baquerín de Campos.....	120 30	Hérmedes.....	202 50	Población de Arroyo....	87 90
Bárcena de Campos.....	67 50	Herrera de Valdecañas...	201 90	Población de Campos....	261 60
Barrio de San Pedro.....	194 10	Herreruela.....	75 60	Población de Cerrato....	85 20
Báscones de Ojeda.....	80 70	Hontoria de Cerrato.....	155 10	Polentinos.....	82 50
Becerril del Carpio.....	105 30	Hornillos de Cerrato.....	121 20	Pomar.....	539 70
Belmonte.....	47 70	Husillos.....	140 10	Poza de la Vega.....	112 80
Boada de Campos.....	52 50	Itero de la Vega.....	174 0	Pozo de Urama.....	88 50
Boadilla del Camino....	175 80	Itero Seco.....	104 40	Pozuelos del Rey.....	60 60
Buenavista y su Barrio...	177 90	Lantadilla.....	285 30	Quintana del Puente....	83 10
Bustillo del Páramo....	81 30	La Puebla de Valdavia...	178 80	Quintanalungos.....	161 40
Bustillo de la Vega.....	115 50	Las Cabañas.....	92 10	Quintanilla de Onsoña...	237 0
Brañosera.....	373 50	La Serna.....	95 40	Rebanal de las Llantas...	43 20
Calahorra de Boedo.....	99 30	Lavid de Ojeda.....	106 20	Redondo.....	322 20
Calzada de los Molinos...	140 10	Ledigos.....	91 20	Reinoso.....	103 80
Calzadilla de la Cueva...	121 20	Ligüérezana.....	53 70	Renedo de Valdavia....	150 30
Camporredondo.....	101 10	Lomás.....	78 90	Renedo de la Vega.....	144 30
Capillas.....	165 30	Lores.....	75 0	Requena de Campos....	76 20
Cardenosa.....	70 80	Magaz.....	193 50	Respanda de la Peña....	981 60
Castil de Vela.....	113 40	Manquillos.....	77 70	Resoba.....	51 0
Castrejón.....	40 50	Mantinos.....	72 30	Revenga.....	258 90
Castrillo de Don Juan...	263 70	Marcilla.....	155 40	Revilla de Campos.....	72 30
Castrillo de Onielo.....	221 40	Matamorisca (hoy Cenera)	165 60	Revilla de Collazos.....	101 70
Castrillo de Villavega...	263 10	Mazariegos.....	188 40	Rivas.....	143 40
Celada de Robledo.....	225 0	Mazuecos.....	151 20	Riveros de la Cueva....	76 80
		Melgar de Yuso.....	176 40	Robladillo.....	60 0
		Membrillar.....	141 60	Salinas de Pisuerga....	182 40
		Meneses.....	199 50	San Cebrián de Mudá....	58 20
		Micieces de Ojeda.....	55 80	San Cristóbal de Boedo..	81 60

San Llorente de la Vega.	76 80	Villodrigo.....	103 20
San Mamés de Campos...	126 60	Villoldo.....	279 60
S. Martín de los Herreros.	154 20	Villota del Duque.....	123 *
San Román de la Cuba...	109 80	Villota del Páramo.....	240 60
S. Salvador de Cantamuga.	169 80	Villovieco.....	125 40
Santa Cecilia del Alcor...	66 30	Aguilar de Campoó.....	760 10
Santa Cruz de Boedo.....	82 20	Ampudia.....	849 75
Santervás de la Vega....	287 10	Amusco.....	932 80
Santillana de Campos....	216 60	Antigüedad.....	627 55
Santibáñez de Ecla.....	91 80	Astudillo.....	1750 10
Santibáñez de Resoba....	49 20	Baltanás.....	1460 80
Santoyo.....	290 10	Barruelo de Santullán....	1731 40
Soto de Cerrato.....	95 10	Becerril de Campos.....	1491 60
Sotobañado.....	212 10	Boadilla de Rioseco.....	632 50
Tabanera de Cerrato.....	125 10	Carrión de los Condes. .	1841 40
Tabanera de Valdavia....	70 50	Castromocho.....	636 90
Támara.....	186 *	Cervera de Río-Pisuerga.	593 95
Tariego.....	218 10	Cevico de la Torre.....	1223 20
Terradillos.....	149 70	Cisneros.....	988 90
Torre de los Molinos....	52 80	Dueñas.....	2165 90
Torremormojón.....	160 20	Frechilla.....	732 60
Triollo.....	138 *	Frómista.....	910 25
Valbuena de Pisuerga....	91 20	Fuentes de Nava.....	1160 50
Valdecañas.....	107 70	Grijota.....	703 45
Valdegama.....	236 70	Herrera de Río-Pisuerga.	919 05
Valdeolmillos.....	128 10	Osorno.....	762 30
Valderrábano.....	94 80	Paredes de Nava.....	2544 30
Valdespina.....	165 *	Palenzuela.....	627 *
Valoria de Aguilar.....	128 10	Piña de Campos.....	586 85
Valoria del Alcor.....	120 60	Torquemada.....	1566 95
Valle de Cerrato.....	177 30	Villada.....	1250 15
Valle de Santullán.....	125 70	Villamediana.....	589 05
Vañes.....	159 90	Villamuriel de Cerrato...	757 35
Vega de Bur.....	171 30	Villarramiel.....	1916 20
Vega de Doña Olimpa...	146 40	Villasarracino.....	628 10
Velilla de Guardo.....	164 10		
Ventosa de Pisuerga....	150 60		
Vergaño.....	70 20		
Vertabillo.....	216 60		
Verzosilla.....	152 10		
Villabasta.....	51 60		
Villacidaler.....	130 50		
Villaconancio.....	149 70		
Villadiezma.....	114 *		
Villaeles.....	79 20		
Villafrauel.....	121 20		
Villagimena.....	62 70		
Villahán de Palenzuela...	181 50		
Villaherreros.....	260 10		
Villalcón.....	141 60		
Villalcázar de Sirga....	203 40		
Villalobón.....	138 60		
Villalba de Guardo.....	96 90		
Villaluenga y Gaviños...	244 50		
Villalumbroso.....	135 60		
Villamartín de Campos...	120 30		
Villameriel.....	208 80		
Villamorco.....	85 20		
Villamoronta.....	118 20		
Villamuera de la Cueva..	87 *		
Villanueva de Abajo....	85 50		
Villanueva de Henares...	197 10		
Villanueva del Rebollar..	73 80		
Villanuño.....	129 *		
Villalaco.....	107 10		
Villaprovedo.....	150 *		
Villarrabé.....	230 70		
Villarmentero.....	70 80		
Villasabariago.....	100 80		
Villasila y Villamelendro.	99 60		
Villatoquite.....	76 50		
Villaturde.....	193 50		
Villaumbrales.....	277 20		
Villabermudo.....	108 90		
Villaviudas.....	295 80		
Villelga.....	84 30		
Villérias.....	120 30		
Villodre.....	66 60		

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO.

Don Isidoro Gómez Planas, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ceferino Palenzuela Martínez, hijo de Vicente y de María, natural de Dueñas, en la provincia de Palencia, de veinte años de edad, vecino de Dueñas, en la provincia de Palencia, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y setenta y un centímetros, ojos negros, pelo negro, color pálido, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la Policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Isidoro Gómez Planas.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

PRIMERA ENSEÑANZA.

RELACIÓN nominal de los Maestros nombrados por virtud del concurso único de Febrero de 1904 para las Escuelas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de 8 de Febrero del año actual.

NOMBRES.	NOMBRE DE LA ESCUELA.	Su clase.	DOTACIÓN. — Pesetas.
D. Enrique Jofre de Villegas...	Villamediana.	Niños.	625
Leoncio García Vélez.....	Baños de Cerrato.	"	625
Francisco Quirce Abad.....	Arconada.	"	625
Pascual González Crespo....	Itero de la Vega.	"	625
Matías Pastor Ibáñez.....	Bárcena de Campos.	Mixta.	500
Aquilino Ortega Mediavilla..	Ventanilla.	"	500
José Cagide Cartajales.....	Villalaco.	Niños.	500
Félix Díez Conde.....	Abastas.	Mixta.	500
Márco Lores París.....	Polentinos.	"	500
Juan Ruiz González.....	Valoria de Aguilar.	"	500
Rufino Fraile de la Hoz.....	Aviñante.	"	500
José Martínez Vélez.....	San Cristóbal de Boedo.	"	500
Eugenio Pérez Martínez.....	Camporredondo.	"	500
Gregorio Vitores Fernández..	Payo de Ojeda.	"	500
Alejandro Pérez Alonso.....	Roscales.	"	500
Demetrio Lores Blanco.....	San Cebrián de Mudá.	"	500
Porfirio Lázaro Calvo.....	Casavegas y Camasobres.	"	500

MAESTRAS.

D.ª Zoa Cantalapiedra Ventosa.	Villamediana.	Niñas.	625
María del Rosario Martín....	Husillos.	"	625
Flora García Bragado.....	Paredes de Monte.	Mixta.	500
Claudina Calvo Crespo.....	Manquillos.	"	500
Mauricia Toledo Fernández..	Polvorosa.	"	500
Julia Ortiz Estéban.....	Membrillar y Villasur.	"	500
Gabriela Tamayo Moreno...	Rebanal y Valsadornil.	"	500
Emilia Díez Aragón.....	Villotilla.	"	500
Julia Olarte Bolao.....	Valle de Santullán.	"	500

Valladolid 28 de Mayo de 1904.—El Rector, Doctor A. Cortés.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días en esta Alcaldía.

Torre de los Molinos 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Silverio Lomas.

Ayuntamiento constitucional Cervera de Río-Pisuerga.

No habiendo podido celebrarse en este día la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial convocada para el mismo para la discusión y aprobación de la cuenta de gastos é ingresos de la cárcel de dicho partido del período económico de 1903, por insuficiente número de concurrentes, se convoca á una nueva y segunda Junta que tendrá lugar en el Salón Consistorial el día 14 del próximo mes de Junio y hora de las once, con igual fin que aquélla y con la advertencia de que cualquiera que sea el número de representantes que asistan á esta segunda Junta se tomará acuerdo.

Cervera 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Eugenio Márco.

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y urbana de los distritos municipales que á continuación se expresan, para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de quince días para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y presentar las reclamaciones de agravio que crean convenientes, cuyo plazo empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y pasado el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Abastas.
Abia de las Torres.
Amayuelas de Abajo.
Autilla del Pino.
Bárcena de Campos.
Boada.
Calzada de los Molinos.
Castil de Vela.
Castromocho.
Lomas.
Mazariegos.
Robladillo.
San Llorente de la Vega.
Santa Cecilia del Alcor.
Santoyo.
Villada.
Villoldo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.